

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo y Accesibilidad para la contratación de la ejecución de las **OBRAS DE AMPLIACIÓN DE 184 NICHOS Y 36 OSARIOS EN EL CEMENTERIO DE GUÍA DE ISORA.**

Resultando que mediante la ejecución del contrato se satisface la necesidad de complementar la capacidad de cementerio de Guía de Isora con la construcción de 184 nichos y 36 osarios.

Resultando que por Decreto de la Alcaldía nº 2022-1886 de fecha 20 de junio de 2022, se ha procedido a la aprobación del Proyecto denominado **OBRAS DE AMPLIACIÓN DE 184 NICHOS Y 36 OSARIOS EN EL CEMENTERIO DE GUÍA DE ISORA**, redactado por el Arquitecto Don Antonio Gabriel Arbelo Pimienta colegiado nº 23448 por el C.O.A.C.

Resultando que el presupuesto base de licitación estimado del contrato a los efectos previstos en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), asciende a **QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS EUROS (581.549,35€)**, incluidos gastos generales y beneficio industrial, más **CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (40.708,45 €)** en concepto de IGIC al tipo del 7%, que deberá soportar la Administración, lo que hace un total de **SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CENTIMOS DE EURO, (622.257,80€)**. Siendo el valor estimado del contrato coincidente con el presupuesto base de licitación, excluido IGIC, al no contemplarse prórrogas ni modificaciones para la contratación.

El plazo de ejecución de las obras se fija en **SIETE (7) MESES, contados a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.**

Considerando que el contrato tiene carácter plurianual, y de conformidad con el art. 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el gasto que de la presente contratación, en función de su plazo de ejecución, pueda afectar a los futuros ejercicios económicos será consignado por el Ayuntamiento en las aplicaciones presupuestarias correspondientes.



Considerando que en los contratos de obras de valor estimado igual o inferior a 2.000.000 €, cuando entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el 25 %, el procedimiento abierto, podrá seguir la tramitación simplificada regulada en el artículo 159 de la LCSP.

En virtud de las competencias que legalmente tengo conferidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y según lo dispuesto en el artículo 116 del mismo texto legal.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Dar inicio al expediente de contratación de la ejecución de las **OBRAS DE AMPLIACIÓN DE 184 NICHOS Y 36 OSARIOS EN EL CEMENTERIO DE GUÍA DE ISORA**, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS EUROS (581.549,35€)**, incluidos gastos generales y beneficio industrial, más **CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (40.708,45 €)**, en concepto de IGIC, que deberá soportar la Administración.

SEGUNDO.- Determinar como procedimiento de adjudicación a seguir para esta contratación, el procedimiento abierto simplificado y la tramitación ordinaria, por los trámites dispuestos en el artículo 159 de la LCSP.

TERCERO.- Redáctense los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que junto con el Proyecto Técnico habrán de regir la contratación de la obra.

CUARTO.- Incorpórese al expediente: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y emítanse informes por la Secretaria y la Intervención Municipal.

QUINTO.- Incorporados que sean los documentos déseme cuenta para proceder a la aprobación del expediente de contratación, del gasto y disponer la apertura del procedimiento de contratación.

En Guía de Isora en la fecha y hora que consta en la firma digital que se incorpora al presente documento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

